

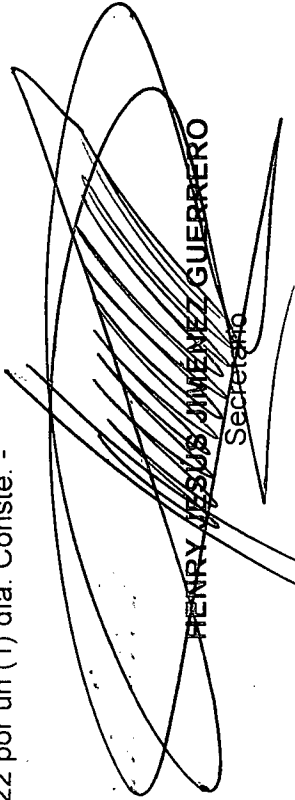


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

TRASLADO SECRETARIAL: No. 031 - ARTÍCULO 110 del C.G.P.

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADO O CAUSANTE	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
00021-2022	Pertenencia	Edgar Emiro Martínez Lara y Otros	Herederos determinados e indeterminados de Sara Maldonado Viuda de Babativa y Urbano Babativa y personas indeterminadas	Recurso de reposición y en subsidio apelación	30-11-2022 8:00 a.m.	30-11-2022 5:00 p.m.
00031-2022	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia	Francisco Ochoa Vargas	Liquidación de Costas	30-11-2022 8:00 a.m.	30-11-2022 5:00 p.m.

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en la cartelera de este Juzgado y en el micrositio dispuesto por la Rama Judicial, hoy treinta (30) de noviembre de 2022 por un (1) día. Conste. -


HENRY JESÚS JIMÉNEZ GUERRERO
Secretario